Asunción, 23 de noviembre de 2023

NOTA DI N° 441/2023

Señor
Ricardo Adolfo Estigarribia Medina, Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Al tiempo de expresarle mis cordiales saludos, me dirijo a usted con relación su Nota GDC N° 411/2023 ingresada en fecha 21 de noviembre de 2023, mediante la cual consulta si el procedimiento de contratación debe contar o no con autorización por parte de la Dirección de Infraestructura para realizar trabajos de reparación de obras ya existentes en instituciones educativas del departamento y que no se prevé la incorporación y/o construcciones nuevas con procesos de licitación.

Al respecto, en virtud del Memorándum N° 482/2023 del Arq. Julio Elizeche, se aclara que en relación al primer proceso licitatorio no se requiere de autorización por parte de esta instancia, para el segundo proceso licitatorio no se puede emitir un parecer por no contar con la documentación respaldatoria.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Elaborado por: Gloria Candia **Revisado por: Gloria Candia**

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 319.273
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 23 NOV 2023 HORA: 10.55
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM JRE N° 482 / 2023

A: **Arq. Marcelo Javier León N.**
Director de Infraestructura - MEC -

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 23/11/2023

REFERENCIA: Respuesta al Expediente N° 319.273 del 21 /11/2023 – Gobernación de Central -

Vengo por este medio para presentar la memorándum JRE N° 482/2023 que contiene el análisis y la correspondiente respuesta al Expediente N° **319.273 del 21 /11/2023 – Gobernación de Central** quienes solicitan por medio de la Nota GDC N° 411/2023 lo siguiente :

1	***Id 436.217 – Lic. por concurso de Oferta*** *: Reparación, readecuación , ampliación y mantenimiento* ***de Centros Educativos Departamentales Municipales*** ***1-Dr Carlos Pastore – Julián A. Saldivar*** ***2-Juan Pablo II – San Antonio***
2	***435.306 -- Lic. Publica Nacional:*** *Reparación, readecuación, ampliación y mantenimiento* ***de Centros Educativos.***

Dichos procedimientos cuentan con observaciones realizadas por la DNCP, es decir, solicita se remita la autorización del MEC (adjunto copia) Por lo expuesto, ***me permito consultar si dicho procedimiento de contratación debe contar o no con autorización por parte de la Dirección a su digno cargo.***

Respondo:

A) Sobre las obras a implementarse en la dos instituciones: Dr. Carlos Pastore y Juan Pablo II de los distritos de JA.Saldivar y San Antonio respectivamente.

NO CORRESPONDE A ESTA DIRECCION DEL MEC, ELABORAR LA APROBACION SOLICITADA. Y expongo las razones:

- Son Instituciones con convenio tripartito, donde la Gobernación, la Municipalidad del distrito se hacen cargo de la propiedad y su infraestructura y el MEC del aspecto técnico pedagógico. – El MEC,no realiza inversiones de infraestructura en dicho locales escolares , quedando a entera responsabilidad de los entes; Gobernación ,y Municipalidad distrital

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel: 0983 450 - 215

- Habiendo revisado el portal de la DNCP , se observa que la Fuente de Financiamiento es Fuente 30- Fuente de Recurso Institucional – NO FONACIDE – Las fuentes institucionales es administrada a cuenta y riesgo por la propia entidad receptora
  No se aplica los criterios y requisitos de la Ley 4758/12 Fonacide, al utilizarse fuentes de financiamiento ajenos al Fonacide.